

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1533

Notificación de Resolución de denegación de la solicitud de pago del segundo tramo a los beneficiarios de las ayudas, exp. 059 de fecha 6 de febrero de 2023, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 6 de febrero de 2023, firmó la siguiente resolución,

" INFORME / PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO DEL SEGUNDO TRAMO

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 6 - Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas

Submedida 6.1 - Creación de empresas de Jóvenes Agricultores

Convocatoria: CEJA 2019_1

Código DIR3:A04026954

Código SIA: 208251

Código BDNS: 498181

Exp. núm.: CEJA2019_1/059

Hechos

1.El 15 de septiembre de 2015 se publicó, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)* núm. 136, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de septiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores (modificada por la Resolución del presidente del FOGAIBA publicada en el *BOIB* núm. 54, de 30 de abril de 2016).

2.Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

3.El 29 de diciembre de 2020, se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)* núm. 215, la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de concesión de la ayuda, donde se encuentran, entre otros, MARIA DEL MAR BAUZA PEREZ, con NIF ***7677**, con un importe de concesión de 27.500,00 € y expediente número CEJA2019_1/059.

4.El 28 de diciembre de 2022, con RGEAGE22e00059958971, la beneficiaria presenta la solicitud de pago del segundo tramo.

5.Una vez revisada la solicitud de pago, se ha observado que no cumple los requisitos y condiciones que establece el punto 1, del apartado décimo, de obligaciones de los beneficiarios, de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 10 de septiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores, en cuanto a las condiciones de la explotación, esto es, no acredita la viabilidad económica de la explotación.

6. Asimismo, le informe que no se llevará a cabo la revocación de la ayuda concedida, ya que dispone de un plazo de 5 años, desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, para acreditar que ha ejecutado el plan empresarial de acuerdo con el apartado

undécimo punto 3b) de la Resolución de la convocatoria del presidente del FOGAIBA de 10 de septiembre de 2015.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de septiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.

2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes.:

1. Denegar el pago de la solicitud del segundo tramo del expediente núm CEJA2019_1/059 correspondiente a MARIA DEL MAR BAUZA PEREZ con NIF ***7677**, relativa a la línea de ayuda «Creación de empresas de jóvenes agricultores», ya que no cumple los requisitos que establece el punto 1, del apartado décimo de la Resolución de la convocatoria del presidente del FOGAIBA de 10 de septiembre de 2015.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La técnica gestora de la línea

El jefe de negociado de Ayudas al Desarrollo Rural

La jefe de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

M^a Isabel Jiménez Vidal

Jorge M. Company Salaverría

Gemma Canós Franch

Por suplencia de la jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural (BOIB núm. 18, de 03/02/2022)

Conforme con la propuesta. Dicto resolución,

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such”

(Firmado electrónicamente: 20 de febrero de 2023)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

Jorge Sánchez Fernández